

**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

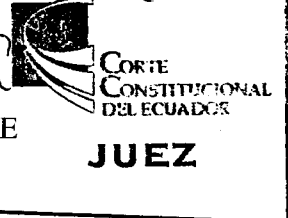
CASO No. 1403-15-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 13 de junio de 2016, las 08h20.- En virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 94 de la Constitución de la República; los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 30 y 31 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 1403-15-EP**, deducida por Dolores María Castillo, por sus propios derechos, en contra de la sentencia de 16 de julio del 2015, las 16h01, dictada por los señores jueces de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas, dentro del juicio por despojo violento No. 23331-2013-1596. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Señalar para el **martes 21 de junio del 2016, a las 10h00**, para que tenga lugar la audiencia pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y artículo 33 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional; a fin de que expongan las partes involucradas sus argumentos respecto a la Acción Extraordinaria de Protección demandada. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto a los jueces de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante oficio entregado en sus despachos, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto a la señora Dolores María Castillo, en la casilla constitucional No. 594 y a los correos electrónicos: doctorcesaflores@hotmail.com y giovannibeltran29@hotmail.com. **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto a los terceros interesados: señora María Elodia Millingalle, al correo electrónico causidicus-ha@hotmail.com y señor procurador general del Estado, mediante oficio en su despacho. **QUINTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, experto constitucional jurisdiccional de este despacho.

- NOTIFIQUESE.-

Ruth Seni Pinoargote

Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA



Lo certifico.- Quito, D.M., 13 de junio de 2016. Las 08h20

Christian Espinosa Bravo

Abg. Christian Espinosa Bravo
ACTUARIO

